

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab "
Xochitepec, Morelos a 21 de octubre de 2024

**SOLICITANTE
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 27, fracciones II, IV y V, 95, 96, 97, 98, 100 y 104, de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; 19 y 106, fracción I, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; así como del Acuerdo número 7- 4ª SOC/AX/20-02-2019 por el que se crea la Unidad de Transparencia del Municipio de Xochitepec, Morelos; en atención a su solicitud de información pública, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, el 18 de octubre de 2024, bajo el número de folio **170360724000135**, se informa lo siguiente:

La Comisión para Poner Fin a Toda Forma de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes (COMPREVNNA), como instancia especializada de apoyo al Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos (SIPINNA), órgano desconcentrado de la **Secretaría de Gobierno** del Poder Ejecutivo Estatal; tiene como misión articular las principales iniciativas y procesos gubernamentales en materia de prevención, protección, atención y respuesta a toda forma de violencia cometida en contra de niñas, niños y adolescentes de toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluyendo el abuso sexual.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4, fracción II, del Acuerdo por el que se crea y regula la Comisión para Poner Fin a Toda Forma de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes¹, la información que desea conocer, es competencia de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, a través del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos (SIPINNA), misma instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos niñas, niños y adolescentes.

Por tal motivo, con base en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el arábigo 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a

¹ **Artículo 4.** La comisión, además de las previstas en los Lineamientos, tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

II. Realizar acciones para la implementación de la ruta interinstitucional estatal de actuación ante casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes...



la Información Pública del Estado de Morelos, se sugiere canalice su petición a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado competente.

Sirva de apoyo lo establecido en el criterio 13/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual es del contenido siguiente:

Incompetencia. *La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.*

Reconociendo el acceso a la información pública como un derecho fundamental, así como la obligación de cualquier autoridad de garantizarlo.

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS.**

XOCHITEPEC
2022-2024
Gobierno Municipal
del Cerro de Las Flores

C.C.P. ARCHIVO
GFA/MFZC

